



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-67973508- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1675-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-67973477-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2124/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.30 10:19:56 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.30 10:19:57 -03:00

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIO I PARITARIAS 2024/2025

En la ciudad autónoma de Buenos Aires, a 07 días del mes de junio de 2024, entre el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO, PRIVADO, DIVERSIÓN, OCIO, JUEGO, CULTURA, ESPARCIMIENTO, ENTRETENIMIENTO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.U.T.E.P.), con domicilio en Pasco 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.A.B.A. representado en este acto por los señores Miguel Ángel Paniagua (D.N.I. 11.948.919) en calidad de Secretario General; Matías Ezequiel Sanchez (D.N.I. 34.437.835) en calidad de Secretario de Acción Gremial; Lorena Soledad Gordillo (D.N.I. 28.113.262) en calidad de Secretaria Administrativa, todos ellos integrantes de la Comisión Directiva Central, y la Federación de Entidades de Discotecas de la República Argentina (F.E.D.R.A.), con domicilio en San Martín N° 16 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, representado en este acto por los señores Rodolfo Di Pinto (D.N.I. 11.909.577) en calidad de Presidente; Christian Rasmussen (DNI 25.028.306) en calidad de Vocal Titular 3º; y Marcelo Manuzzi (DNI 17.305.694) en su calidad de Director Ejecutivo, en adelante "LAS PARTES", convienen a celebrar el presente ACUERDO SALARIAL:

PRIMERA.

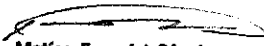
"LAS PARTES" proceden a acordar los nuevos salarios básicos para todos los trabajadores que se encuentran encuadrados en el CCT N° 798/22 y para todo el territorio nacional. _____

SEGUNDA.

Las PARTES celebraron el Acta Acuerdo, el 16 de abril de 2024, que oportunamente fue presentado a la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO DE LA NACION, dando origen al expediente EX-2024-39824023- -APN-DGD#MT que se encuentra en trámite de homologación.

La vigencia del presente acuerdo se extenderá desde el 1 de abril de 2.024 hasta el 31 de marzo de 2.025. En virtud del actual contexto inflacionario "LAS PARTES" fijan en el presente acuerdo los valores que regirán por los meses de junio, julio y agosto de 2.024. _____


MIGUEL ÁNGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central


Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP


LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

TERCERA.

"LAS PARTES" acuerdan un incremento salarial con carácter remunerativo y acumulativo del diecisiete por ciento (17%), que se liquidará de la siguiente manera:

- cinco por ciento (5%) con los salarios de junio de 2.024 calculado sobre los salarios conformados y vigentes a mayo de 2.024.
- seis por ciento (6%) con los salarios de julio de 2.024 calculado sobre los salarios conformados y vigentes de junio de 2.024.
- seis por ciento (6%) con los salarios de agosto 2.024 calculado sobre los salarios conformados y vigentes de julio de 2.024.

CUARTA:

Para el caso de los trabajadores que pudieran encontrarse contratados a fin de prestar tareas discontinuas, régimen de contrato a tiempo parcial o jornalizado, el incremento resultante del presente acuerdo será proporcional a la jornada cumplida. _____

QUINTA:

Las partes se comprometen a reunirse durante el mes de septiembre de 2024 a efectos de negociar las condiciones salariales del resto del período paritario. _____

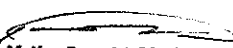
SEXTA: Contribución Solidaria

Las partes de común acuerdo establecen que se le retendrá a cada trabajador convencionado no afiliado el 2% (dos por ciento) mensual sobre los salarios sujetos a retenciones jubilatorias con destino de capacitación, formación y entrenamiento de S.U.T.E.P. en los términos del segundo párrafo del Art. 9 de la ley 14.250. Esta contribución solidaria se descontará por el periodo de vigencia del presente acuerdo salarial. _____

SEPTIMA:

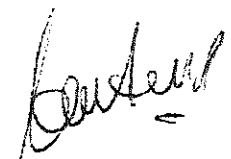
Se adjuntan como ANEXO I las escalas salariales del periodo salarial junio 2.024 a agosto 2.024 con los nuevos salarios básicos surgidos del presente entendimiento. —


MIGUEL ÁNGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central


Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUPEP


LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

OCTAVA: Cualquiera de LAS PARTES podrá solicitar la homologación del presente ACUERDO por ante la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación del Ministerio de Capital Humano, asumiendo la colaboración en tal caso a los fines de la ratificación que pudiera requerir dicha autoridad. _____



CHRISTIAN RASMUSSEN
VOCAL TITULAR 3°



RODOLFO ROQUE DI PINTO
PRESIDENTE

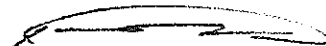


MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central



MARCELO MANUZZI
DIRECTOR EJECUTIVO

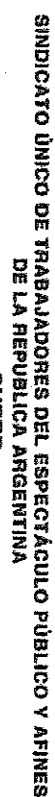
FEDRA
FEDERACION DE ENTIDADES DE DISCOTECAS
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
P.J. N° 72/99 D.P.J.



Matias Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP



LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central



PERSONERIA GEMINAL N° 268/54

DIVERSIONES PÚBLICAS

AÑO 2024

[illegible]

Churches Reunited by Common Prayer

Magdalena Purgatorius

Tel: (066+33) (0)11 42553-3333/6318 & 014507511578

WERNER D. REGER

Trebalejos en 2 días a la semana reduce 40% el colesterol

1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study. It discusses the importance of the study and the objectives of the research.

FEDRA
FEDERATION DE ENRIQUES DE...
DE LA REPUBLIQUE...
P.L. N° 72/99 D.P.J.

121

MARCELO MANUZZI
DIRECTOR EXECUTIVO

HIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

Manuel Ezequiel Salazar
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUPEP

RODOLFO ROQUE DI PINTO
PRESIDENTE

CHRISTIAN RASMUSSEN
"IDEAL TITULAR?"

LORENA S. GORDILLO
Secretaría Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.28 16:50:28 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.28 16:50:28 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1675-25 Acu 2124-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.